



Universidad de Concepción

RESOLUCION VICERRECTORIA Nº 2005 488-1

VISTO:

La petición conjunta formulada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Director de la Escuela de Graduados en orden a instituir en el Programa de "Magister en Política y Gobierno", las becas: "Servicio Público" y "Beca Docente" que consta de los antecedentes adjuntos; lo resuelto a este respecto por el Sr. Rector; lo dispuesto en el artículo 59, Nº 7, letra f) y Nº 8 del Reglamento Orgánico; en el Decreto U. de C. Nº 98-112 de 14.05.1998 y en los estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO:

Institúyese en el Programa de Magíster en Política y Gobierno las Becas: "Beca Servicio Público" y "Beca Docente", conforme a las siguientes normas:

A.- "Beca Servicio Público"

- 1.- **Becarios:** La Universidad de Concepción, para contribuir a la modernización del Estado Chileno y al fortalecimiento institucional, otorgará este beneficio a un grupo de funcionarios, que proviniendo de un mismo servicio, sean aceptados en el Programa de Magíster en Política y Gobierno.
- 2.- **Beneficios:** Esta Beca otorgará el beneficio de un 20% de descuento de arancel si se han matriculado 3 a 5 funcionarios de una misma institución pública y un 25 % descuento de arancel si se han matriculado 6 o más funcionarios. La beca será otorgada por un máximo de cuatro semestres académicos no prorrogables. El beneficio se suspenderá si el rendimiento académico de los becarios es deficiente.
- 3.- **Postulación:** La postulación a dichas Becas se hará por el jefe del Servicio Público al que pertenezcan los postulantes, directamente al Director del Magíster en Política y Gobierno. Al efecto se dispondrá de una Solicitud de Postulación especial en la cual, junto a otros antecedentes, se deberá describir el impacto que se espera provoque en el Servicio la formación de Postgrado de sus funcionarios. El análisis de los antecedentes lo realizará el Comité de Graduados del Programa y la resolución la adoptará el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, informándola a la Escuela de Graduados.
- 4.- **Pérdida de la Beca:** Todo Becario perderá su Beca en caso de incurrir en infracción al Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.



Universidad de Concepción

B.- "Beca Docente"

1.- **Becarios:** La Beca será otorgada a un profesional con competencia y experiencia en un área de interés del Departamento de Administración Pública y Ciencia Política, que haya demostrado buen rendimiento académico, y que cumpla los otros requisitos dispuestos para incorporarse al Programa de Magíster en Política y Gobierno.

2.- **Beneficios:** Esta Beca otorgará el beneficio de exención de 75% de arancel por un periodo de un año prorrogable y por dos años máximo. El beneficio se suspenderá si el rendimiento académico del becario es deficiente.

El Becario se obliga a colaborar con la docencia a nivel de pregrado, bajo la supervisión de un académico del Departamento, en una asignatura semestral durante el periodo que dura la beca.

3.- **Número de Becas:** Durante el primer semestre de cada año y a partir del año 2005, el Director del Programa de Magister en Política y Gobierno propondrá al Decano de la Facultad y al Director de la Escuela de Graduados el número de Becas que se otorgará en el año académico siguiente, de manera de no afectar el equilibrio económico del programa.

4.- **Postulación:** La postulación a dicha Beca se hará por el candidato directamente al Director del Programa de Magíster en Política y Gobierno. Al efecto se dispondrá de una Solicitud de Postulación especial, que contendrá los requisitos que debe reunir el postulante para acceder a ella y a la que se ajustará el candidato. El análisis de los antecedentes lo realizará el Comité de Graduados del Programa, y la resolución la adoptará el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, informándola a la Escuela de Graduados.

5.- **Pérdida de la Beca:** Todo Becario perderá su Beca en caso de incurrir en infracción al reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.

C.- Disposiciones Complementarias.

1.- Será de cargo del Becario el arancel de inscripción del respectivo Programa.

2.- Las Becas son incompatibles con cualquier otra beca otorgada por la Universidad de Concepción, pero compatible con aquellas entregadas por fuentes externas a ésta última.

3.- Cualquier materia no contemplada en este Reglamento, será resuelta conjuntamente entre el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Director de la Escuela de Graduados. En caso de desacuerdo, resolverá el Vicerrector.



Universidad de Concepción

Transcríbese al Rector, a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Director de Estudios Estratégicos; a los Directores de: Docencia, Investigación, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Dirección de Tecnologías de la Información y Finanzas; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, diciembre 30 de 2005.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

Resuelto por don Ernesto Figueroa Huidobro, Vicerrector de la Universidad de Concepción.

**RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL**

RWD/MMH/CRP